



"Trabajando por una nación sin corrupción"

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA DENUNCIA

No. LG-0801-15-135

INFORME E'N°013-2015-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, 2015.





"Trabajando por una nación sin corrupción"

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA DENUNCIA

No. LG-0801-15-135

INFORME E'N°013-2015-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, 2015.

Tegucigalpa, MDC., 10 diciembre, 2015

No. 1056/2015-Presidencia

Ingeniero

Roberto Ordoñez Wolfovich

Coordinador del Gabinete Sectorial

E Infraestructura y Representante Legal de la

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Su Despacho

Señor Coordinador:

Adjunto encontrará el Informe **E' N° 013-2015-FBN**, de la Investigación Especial practicada a la Denuncia No. LG-0801-15-135

La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, no se encontraron hechos que originen ningún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los Funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CONTENIDO

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial con relación a la Denuncia N° LG-0801-15-135, la cual hace referencia al siguiente hecho irregular:

El señor Walter David Barrientos Flores, quien labora en la ENEE, se encontró que el día 16 de junio de 2015 a las 7:00 P.M., estaba ingiriendo bebidas alcohólicas en una cantina frente al Hotel Los Pinares en la Colonia Villadela, en el vehículo del Estado con números correlativo 195; Marca: MITSUBISHI; Tipo: PICK UP; Color: ROJO; Placa: N-04771.

El hecho ocurrió en el mes de junio de 2015.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación

1. Comprobar si el señor Walter David Barrientos Flores, se encontró con el vehículo del Estado ingiriendo bebidas alcohólicas en una cantina frente al Hotel Los Pinares en la Colonia Villadela.
2. Determinar porque el vehículo del Estado estaba en días y horas inhábiles en la Colonia Villadela.
3. Determinar si existe algún tipo de Responsabilidad.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

SE DENUNCIA QUE EMPLEADOS DE LA ENEE ESTABAN INGERIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VEHICULOS DEL ESTADO

Al efectuar la Investigación Especial a la Denuncia No. LG-0801-15-135, se comprobó que el señor Walter David Barrientos Flores, quien labora en la ENEE, se estacionó en la Col. Villadela, frente al Hotel Los Pinares, Comayaguela, en horas y días hábiles e inhábiles el Vehículo Propiedad del Estado, propiedad de la ENEE que se detalla a continuación:

Característica del vehículo

MARCA	TIPO	COLOR	PLACA	PROPIEDAD DE	ASIGNADO A
MITSUBISHI	PICK UP	ROJO	N- 04771	ENEE	Walter David Barrientos Flores,

Es importante indicar que, se requirió en fecha 17 de septiembre de 2015, al Walter David Barrientos Flores responsable del vehículo mencionado, para que compareciera a una Acta de Descargo en el Tribunal Superior de Cuentas, el día 21 de septiembre de 2015, en la cual asistió e hizo los descargos correspondientes y confirmó que efectivamente en el vehículo del estado en mención estaba estacionado pero comprando carne asada y usualmente siempre cuando andamos laborando en esa zona compramos algo de comer y lo seguro es que no tomamos bebidas alcohólicas de esto puede dar fe nuestro Jefe Inmediato Ing. Jacobo Fuentes.

Es de hacer notar que, el vehículo Marca: MITSIBISHI; Tipo: PICK UP; Color: ROJO; Placa: N-04771, propiedad de la ENEE, cuenta con la Bandera Nacional y logotipo de la Institución, pintado en ambos lados y con las placas nacionales correspondientes.

DECRETO NUMERO 48-81.- ARTICULO 1: Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placas Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado; serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de las mismas, con tres franjas horizontales, de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden, los siguientes; Azul, blanco, azul, como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras. **ARTICULO 2.-** Únicamente los automóviles personales de los presidentes de los tres poderes del Estado

Decreto Ejecutivo No. 00472, publicado el 28 de marzo de 1998, REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO NO. 135-94, PARA EL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 2. Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas:

1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul: como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” en letras de 2.54 cms.
2. En las partes laterales traseras, las siglas de la institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaño de 2.54 cms.

Artículo 12. Al que infrinja la Ley y este Reglamento, le serán aplicables las disposiciones de la Ley del Servicio Civil, Código de Trabajo, Estatuto y demás disposiciones legales aplicables a los servidores públicos, que por cualquier naturaleza presentan servicio al estado, sin perjuicio de la Responsabilidad civil y penal que corresponda.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la Investigación Especial de la Denuncia N° LG-0801-15-135, relacionada con el hecho denunciado; se concluye lo siguiente:

1. El señor Walter David Barrientos Flores, quien labora ENEE, se encontró que el vehículo del Estado estacionado en la Col. Villadela, frente a Hotel Pinares, Comayaguela, en horas y días inhábiles, porque estaba comprando alimentos.
2. En consecuencia de lo anterior, el señor Walter David Barrientos Flores, responsable del Vehículo del Estado con: Marca: MITSUBISHI; Tipo: PICK UP; Color: ROJO; Placa: N-04771, propiedad de la ENEE, realizaba actividades propias de la Institución en horas y días inhábiles, en el mes de junio de 2015..
3. En conclusión el señor Walter David Barrientos Flores, quien labora en la ENEE, no tiene ningún tipo de responsabilidad, porque se comprobó que el Vehículo del Estado en mención efectivamente estaba en la Col. Villadela, frente a Hotel Pinares. Comayaguela, en horas y días inhábiles, pero comprando alimentos y no tomando bebidas alcohólicas.

CAPITULO IV
RECOMENDACIONES

AL COMISIONADO PRESIDENTE

1. Proceder de inmediato a instruir a quien corresponda para que los vehículos del Estado propiedad de la ENEE, cuando laboren en días y horas hábiles e inhábiles y necesiten comprar alimentos y que en los mismos vendan bebidas alcohólicas no estacionarse en dichos locales, para evitar denuncias que los empleados de esta Institución están ingiriendo bebidas alcohólicas.
2. No estacionarse en Locales, Centro Comerciales o Negocios que además que vendan alimentos también vendan bebidas alcohólicas.
3. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas

Tegucigalpa, MDC, 10 de diciembre de 2015.

Luis Alfredo Colindres
Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales

Dulce María Umanzor
Directora de Fiscalización